



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la concesión y abono anticipado a favor de la entidad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A., de una subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, con destino a la financiación de las “Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 14 de diciembre de 2023 relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad mercantil “Matadero Insular de Tenerife, S.A.”, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2023 en concepto de “Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el 27 de septiembre de 1993, encargó a la empresa mixta “Matadero Insular de Tenerife, S.A.” (MITSA) la gestión del matadero de la isla. Dicha entidad fue constituida el 21 de mayo de 1993, formando parte de su accionariado el Cabildo Insular de Tenerife, con una participación del 33%, Ayuntamientos de la isla, así como personas y entidades vinculadas al sector ganadero, carnicero e industrial.

Segundo.- El MITSA se configura como una de las infraestructuras más relevantes e imprescindibles de Tenerife al quedar garantizados los controles sanitarios pertinentes, así como el correcto faenado de las canales para su puesta en circulación en el mercado junto con la carne de importación.

Tercero.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, se encontraba consignada una subvención nominativa a favor de la referida sociedad en concepto de “Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero” –por importe de 50.000,00 €- cuya cuantía ha sido incrementada en 737.883,88 euros en virtud de acuerdo plenario adoptado el pasado 29 de septiembre de 2023, ascendiendo el total a 787.883,88 euros.

Cuarto.- El pasado 27 de abril de 2023 el MITSA solicita a esta Corporación una subvención nominativa para Inversiones por importe de 50.000 €. No obstante, debido a la modificación del Anexo II descrita en el antecedente anterior, el pasado 13 de septiembre de 2023 presentan la documentación nuevamente, solicitando la desestimación de la anterior y que se tenga esta nueva por adjunta en el expediente aportando, entre otra documentación, una memoria del plan de inversiones a desarrollar con el objeto de la modernización y actualización del Matadero, asimismo, se acompaña un presupuesto de gastos e ingresos para financiar los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones previstas. Dicha solicitud fue complementada con la documentación aportada el pasado 15 de noviembre de 2023, presentada por la referida entidad.



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Quinto.- A la vista de dicha solicitud, y de la documentación aportada por la referida entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 22 de noviembre de 2023 en el que se pone de manifiesto que se ha detectado un error en la suma de la cantidad total del concepto "Depósito de gasoil" que recoge el Plan de Inversiones, en consecuencia se solicita la subsanación de dicho Plan. A tal efecto, se pone a disposición del MITSA a través de la Dirección Electrónica Única el día 5 de diciembre de 2023 la notificación de subsanación, accediendo a la misma y presentando la documentación pertinente en igual fecha.

Sexto.- En informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 14 de diciembre de 2023, se informa favorablemente la concesión conceder a favor del MITSA el importe de setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (787.883,88 euros), como subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, con el objeto de subvencionar los gastos de inversión necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero del matadero durante el presente ejercicio. Asimismo, en el citado informe se explican las razones que justifican la necesidad de apoyar económicamente a la citada entidad, así como las inversiones solicitadas, señalando expresamente que:

"(...//...)

El Matadero Insular de Tenerife, propiedad de esta Corporación, está gestionado por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el 27 de septiembre de 1993, por la empresa mixta "Matadero Insular de Tenerife S.A" en la que el Cabildo cuenta con el 33 % del accionariado, siendo el resto del accionariado de ayuntamientos, sector ganadero, sector de carniceros y sector industrial. Esta Sociedad asume la ejecución de actuaciones relacionadas con el control sanitario de los animales vivos así como del sacrificio de los mismos a través de un contrato de gestión del servicio público de matadero por un plazo de cincuenta años.

Si bien en el momento de su construcción, el diseño de las instalaciones cumplía con la normativa sectorial, lo cierto es que la normativa de higiene alimentaria y salud pública ha evolucionado mucho desde esa época. A partir de las crisis sanitarias que se produjeron en Europa como consecuencia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina y las intoxicaciones por dioxinas, desde la Unión Europea se refuerza el concepto de salud e higiene de la cadena alimentaria recogido en los Reglamentos 852/2004, 853/2004 y 854/2004, pasando a otorgar mayor responsabilidad a los operadores de las empresas alimentarias y mayor valor a la prevención y detección de los posibles riesgos higiénicos sanitarios. Así, los operadores deben instaurar en las empresas sistemas de control y análisis de puntos críticos para la detección, control y corrección.

Por otro lado, desde el Cabildo Insular de Tenerife se está intentando construir un nuevo matadero insular que sustituya al existente. Sin embargo, nos hemos encontrado con ciertas dificultades a la hora de tramitar los permisos necesarios, por lo que no se prevé su puesta en marcha a corto plazo. Ello obliga a continuar realizando determinadas inversiones en el matadero actual para garantizar su correcto funcionamiento, acorde a la normativa sectorial actual, toda vez que es el único matadero existente en la isla de Tenerife para las especies bovina, porcina, caprina y ovina, siendo por tanto una infraestructura estratégica para el mantenimiento del sector ganadero insular al quedar garantizados los controles sanitarios pertinentes, así como el correcto faenado de las canales para su puesta en circulación en el mercado junto con la carne de importación.

Salud Pública cuenta en el MIT con cuatro veterinarios que ejercen en todo momento su labor inspectora para garantizar la calidad higiénico sanitaria de las canales que van destinadas al consumo humano. A demás es un punto de confluencia de animales y medios de transportes procedentes de diferentes explotaciones ganaderas, son fundamentales los



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



controles en animales vivos para la detección de posibles enfermedades y la implantación de medidas de bioseguridad para evitar la posible transmisión de enfermedades. En este sentido, resaltar la relevancia del control documental y de la inspección ante mortem que se lleva a cabo en el matadero, en el que están implicados tanto la Dirección General de Ganadería como la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

Aparte del papel del MIT en los aspectos descritos anteriormente, también lleva a cabo labores de promoción del consumo de carne de producción local, control y seguimiento de la tipología y calidad de las canales, detección de problemas que afectan a los usuarios del matadero, ganaderos, carniceros e industrias cárnicas, generación de documentación necesaria tanto para la tramitación de subvenciones como el seguimiento de la trazabilidad. En resumen, además de su papel desde el punto de vista sanitario, también es una pieza clave para el desarrollo del sector ganadero, ya que para que la ganadería insular se mantenga y se desarrolle es necesario contar con un matadero capaz de producir canales de calidad que puedan competir con las de importación.

El Cabildo de Tenerife tiene el compromiso de velar por la funcionalidad de sus instalaciones de acuerdo con el desarrollo tecnológico y de la propia actividad, a través de la potestad de imponer mejoras en la prestación de la actividad compensando económicamente a la citada entidad por razón de las modificaciones que le ordenase introducir y que implique un incremento de sus costes, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de gestión del servicio público de matadero, aprobado por el Pleno de esta Corporación el 27 de septiembre de 1993.

El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Tenerife para el presente ejercicio 2023, recogía inicialmente una subvención nominativa a favor del M.I.T. en concepto de “Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero” por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €). El Director Insular de Hacienda con fecha 5 de octubre de 2023, acuerda aprobar el expediente nº14 de transferencias de crédito, que recoge una transferencia de crédito de setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (737.883,88 euros) para “subvenciones Matadero insular de Tenerife, S.A/Desarrollo” y con fecha 3 de noviembre de 2023 entra en vigor del Expediente Nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2023, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2023, quedando la subvención nominativa establecida en un total de 787.883,88 Euros.

Respecto a la solicitud de anticipar el abono de la referida subvención, se pone de manifiesto que tal posibilidad se encuentra prevista en el apartado cuarto del artículo 34º de la LGS, así como en el artículo 23º de la citada ordenanza General de Subvenciones, ante la necesidad de financiar las inversiones inherentes a la subvención para poder llevarlas a cabo.

En la solicitud de subvención directa con fecha 13 de septiembre de 2023 la entidad solicitante manifiesta que la solicitud de subvención de inversiones realizada el 27 de abril de 2023, con número de registro REGAGE23e00027152929, se desestime y sea reemplazada por la nueva solicitud. Posteriormente con fecha 15 de noviembre de 2023 presentan por registro documentación complementaria con un nuevo Plan de Inversiones. Con fecha 5 de diciembre 2023 se le requiere subsanar un error detectado en el Plan de inversiones y el mismo día la Sociedad Matadero Insular de Tenerife presenta mediante el sistema GEISER el Plan de inversiones 2023 – gastos previstos- subsanado.

Las inversiones objeto de la subvención que se van a acometer se detallan en la Memoria justificativa presentada por la Sociedad Matadero Insular de Tenerife y persiguen mejorar las instalaciones y las condiciones de funcionamiento del Matadero Insular debido a las actuales exigencias del mercado, las cuales hacen de la seguridad alimentaria una exigencia indispensable, bien a través de solventar, en la mayoría de los casos, las deficiencias producidas por el tiempo o la mejora de algunas líneas faenado.



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Las inversiones que se pretenden realizar:

Concepto	Importe (Euros)
Remodelación y reforma del muelle de residuos y decomisos – segunda fase	46.184,04
Observaciones: La subvención de inversiones del año 2022 recogía la primera fase de las obras de reforma que consistía en la adecuación del comedor, suelos del pasillo de vestuario, fachada principal, ampliación de la línea de sacrificio de cabras, vestuarios matadero de lagomorfos, y una parte de las obras del muelle de carga de residuos y decomisos. Las obras del muelle de carga de residuos y decomisos se dividieron en dos fases, la primera fase comprende la ampliación de la plataforma exterior y la ampliación del monorraíl existente para la descarga de decomisos que conlleva una losa de cimentación con estructura portante metálica. En la segunda fase, se realizará sobre la nueva plataforma una nueva sala denominada Sala limpia y se colocará una cubierta formada de estructura metálica y panel sándwich. Todas estas obras están recogidas en el proyecto denominado "Actuaciones Varias en el Matadero Insular de Tenerife" y redactado por el arquitecto D. Raimundo Echagüe García (Coactfe nº3629). La Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna con fecha 11 de julio de 2023 emite informe relativo a la conformidad. El importe incluye honorarios de dirección de obra de arquitecto y arquitecto técnico en esta fase.	
Concepto	Importe (Euros)
Alicatado y falso techo en pasillo personal	7.626,08
Observaciones: Debido al mal estado del alicatado del pasillo de personal es necesario sustituirlo y colocar un falso techo desde la planta de producción a los vestuarios quedando las tuberías de agua por encima para facilitar la limpieza del pasillo.	
Concepto	Importe (Euros)
4 uds. Puertas automáticas	11.090,00
Observaciones: Las puertas de descarga de animales vivos y muelle de expedición del matadero de lagomorfos se encuentran en mal estado igual que las dos puertas de la nave almacén que son de hierro y que tienen una antigüedad de 30 años. Por tanto, solicitan subvención para la adquisición de estas 4 unidades con el objeto de facilitar las operaciones a realizar. Estas puertas nuevas serán motorizadas construidas de paneles tipo sándwich, recubierto por chapa de acero galvanizado en ambas caras y poliuretano inyectado en el interior con un espesor de 40 mm y acabadas por ambas caras en poliéster de muy alta resistencia.	
Concepto	Importe (Euros)
Silo de acumulación de estiércol	10.200,00
Observaciones: Los gases que emite el estiércol han oxidado el silo de almacenamiento, desprendiéndose una parte en su apertura superior. Este depósito se encuentra en el exterior de la nave. Se pretende colocar un silo nuevo de una capacidad de 10 m³ con fondo Campsa de 6mm de espesor con la envolvente cilíndrica y tronco-cónica en chapa de acero al carbono de 8 mm.	
Concepto	Importe (Euros)
Depósito gasoil caldera	14.900,00
Observaciones: Esta inversión consiste en la adquisición de un depósito de gasoil que sustituya al existente que es de la compañía suministradora. Este depósito no cuenta con placa identificativa por lo que debe sustituirse por un nuevo depósito de 5.000 litros de capacidad de doble pared acero/acero, diámetro 1.500 mm que Incluya legalización en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.	



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000069093

Concepto	I Importe (Euros) (Euros)
Plataforma (cuarteo cámara oreo)	7.631,59
Observaciones: Esta mejora consiste en la adquisición de una plataforma neumática para la cámara de oreo - vacuno, para facilitar al operario el cuarteo de las canales pues actualmente lo realiza subido en una escalera. La plataforma tendrá unas dimensiones de 800 x 800 mm, fabricada en acero inoxidable, suelo Tramex prfv 30x14 alimentario y cilindro neumático accionado mediante pedales.	
Concepto	Importe Importe (Euros) (Euros)
Sierra vaivén cuarteo	3.086,87
Observaciones: Para la plataforma descrita en el punto anterior se requiere una sierra de vaivén eléctrica para el cuarteo de canales porque la que se utiliza actualmente, debido a su estado, dificulta el corte de las costillas. Esta inversión supone una mejora en el cuarteo de las canales al poder realizar un corte más preciso.	
Concepto	I Importe (Euros)porte (Euros)
Asfaltado exterior	44.271,10
Observaciones: El pavimento de las zonas de tránsito de vehículos por a su estado requiere un nuevo asfaltado. Estas zonas son: zona de corrales residuos, zona entrada animales vivos lagomorfos, zona expedición de canales y parking. La superficie aproximada será de unos 3.655 m2.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Automatización depósito de agua	3.530,49
Observaciones: Esta mejora tiene por objeto controlar y gestionar la capacidad y llenado de los depósitos de agua permitiendo de forma automática el cambio de tanques para evitar ausencias de agua en el faenado de las canales.	
Concepto	II Importe (Euros)Euros)
Tambor motriz peladora de porcino	6.443,60
Observaciones: El tambor de la máquina peladora de porcino sufre desperfectos debido a los animales grandes que parten el eje y el soporte del rascador cada cierto tiempo, y obliga a repararlo continuamente para poder utilizar la máquina. La peladora de porcino se adquirió en el año 2015. El MIT propone adquirir un nuevo tambor para mejorar el depilado de los animales.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Membrana MBR para la Estación de Aguas Residuales del MIT.	34.650,00
Observaciones: Esta actuación persigue mejorar el funcionamiento de la Estación depuradora mediante la sustitución del sistema de filtración MBR de 36 módulos de filtración. El Reactor Biológico de Membrana (MBR) es un proceso de fangos activos evolucionados para separar sólidos mediante la colocación de membranas de filtración.	
Concepto	Importe (Euros)porte (Euros)
Tamiz rotativo autolimpiante	13.869,00



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Observaciones: Consiste en colocar un nuevo tamiz rotativo en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en paralelo con el actual para que en el momento de mayor volumen de sacrificio no se desborde el agua residual en la entrada del sistema de depuración.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Puertas y ventanas de aluminio	9.647,71
Observaciones: Sustitución de puertas y ventanas del almacén trasero, taller y sala máquinas al encontrarse muy deterioradas. 5 Uds ventana a 2 hojas abatibles con cristal 3+3, 2 uds ventana a 1 hoja abatible cristal 3+3, 2 uds puerta a 2 hojas con lama ovalina en parte inferior en varios paños en la superior lama machimbrada con cerradura, 1 uds puerta de hojas con lamas fijas para ventilación.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Contenedor volcable	4.472,80
Observaciones: Para facilitar el transporte de los residuos con la minipala y su posterior descarga en el vehículo de transporte es necesario un contenedor volcable para realizar una descarga limpia y precisa evitando así que estos caigan por fuera del contenedor del vehículo. El contenedor actual tiene una antigüedad de 7 años y está muy deteriorado.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Máquina vacío	42.000,00
Observaciones: Esta inversión tiene por objeto mejorar el sistema actual de envasado en bolsas de film de los productos elaborados en la sala de despiece mediante la adquisición de una nueva máquina de envasado al vacío. La máquina actual está muy deteriorada pues tiene una antigüedad de 20 años.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Aturdidor eléctrico ovino/caprino	3.999,80
Observaciones: Esta inversión consiste en mejorar el sistema de aturrido de la línea de ovino/caprino mediante la incorporación de un nuevo aturdidor más eficiente que incorpore almacenamiento de datos. El aturdidor actual tiene una antigüedad de 9 años.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Perfiles sanitarios	2.082,95
Observaciones: El año pasado se instalaron los zócalos sanitarios en la cámara de porcino y túnel de oreo y con esta inversión se pretende seguir sustituyendo los zócalos actuales por perfiles sanitarios en oreo bovino, estabilización de bovino, asaduras, despiece, decomisos y urgencias.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Sierra de pecho bovino eléctrica	6.751,66
Observaciones: Consiste en la adquisición de una sierra para la apertura de esternón de vacuno en el matadero de urgencias porque la sierra que disponen actualmente es una sierra manual.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Ampliación línea caprino/ovino	15.870,00
Observaciones: Las obras de ampliación de la zona limpia de la línea de ovino/caprino realizadas el año pasado con el objeto de mejorar el rendimiento, mediante el cambio de la zona de secado de la ropa plástica a la antigua oficina de expedición, generó un espacio de 9,84 m2. Esta inversión que nos ocupa persigue aumentar la línea actual de birrales en el espacio ampliado para el faenado de las canales a lo largo de la línea con la colocación de una estructura metálica galvanizada en acero con perfiles tipo IPE 200 mm que soporte esta ampliación. Los birrales no están incluidos en la oferta y los aporta el Matadero Insular.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Taquillas de acero inoxidable para EPIS	23.515,49
Observaciones: Consiste en la adquisición de 5 uds taquilla fabricada en acero inoxidable de 4 compartimentos para que los operarios puedan guardar las EPIS y el material de trabajo. Se colocaran en la zona nueva habilitada para la ropa húmeda.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Satélite limpieza	13.220,72
Observaciones: La nueva zona del muelle de residuos y decomisos necesita un equipo de limpieza con agua a presión fría y caliente. Este equipo está formado de una unidad de bombeo para 2 usuarios, 2 uds enrollador de manguera, 2 uds soporte pivotante enrollador y 1 ud soporte doble para garrafas.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Líneas de vida para trabajo en altura	10.976,50
Observaciones: El Matadero no dispone de líneas de vida para trabajos en altura en el interior de la nave y a petición del Servicio de Prevención de Riesgo Laborales se pretende instalar estas líneas en lugares de difícil acceso para trabajos en altura.	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Cubiertas de las naves del Matadero Insular	429.456,10
Observaciones: Esta inversión consiste en la reposición de las cubiertas de la nave principal del Matadero (2260 m2), una parte de corrales (850 m2) y nave del matadero de lagomorfo (450 m2) debido al deterioro de la cubierta y el anclaje de la misma. La cubierta de la nave principal tiene una antigüedad de 30 años así como la parte de la cubierta de corrales que se pretende sustituir. El matadero de conejos tiene una antigüedad de 20 años. La cubierta en la nave principal es tipo sándwich y en el matadero de conejos es una chapa simple (galvanizada – lacada).	
Concepto	Importe (Euros)Importe (Euros)
Honorarios redacción proyecto y Dirección de obra	23.600,00
Observaciones: Para poder realizar las obras de la cubierta es necesario disponer de un proyecto para solicitar la autorización municipal, motivo por el cual el proyecto será un documento completo e incluirá los apartados requeridos para realizar dicha actuación. Incluye los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra (arquitecto y arquitecto técnico).	

La obra de "Remodelación y reforma del muelle de residuos y decomisos (segunda fase)" el importe de gasto subvencionable de esta inversión supera la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (artículo 31,3 de la Ley General de Subvenciones). El solicitante remitió con la solicitud de subvención para inversiones del año 2022 tres ofertas de diferentes proveedores para el



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



conjunto de las obras de mejora, fase I y II. La primera se encuentra entre las actuaciones de la subvención de inversiones concedida en el ejercicio 2022, actualmente estas obras se encuentran en ejecución, y la segunda fase entre las inversiones a realizar objeto de la subvención del 2023. De las tres ofertas presentadas la propuesta económica más ventajosa es la de "Reyesmar S.L" tanto para la primera como para la segunda fase.

El resto de las inversiones que superan la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor el solicitante presenta tres ofertas de diferentes proveedores eligiendo la propuesta con la mejor relación calidad precio.

El Tambor motriz de la peladora aunque es una pieza de recambio destinada a ser montada en una máquina, por su valoración (6.443,60 €) estará a las normas generales del inmovilizado material, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

Séptimo.- Por otra parte, con respecto a la subvención concedida para la misma finalidad en el ejercicio 2022, en virtud de Resolución dictada por el entonces Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, se ha de señalar que, ante la solicitud de ampliación de plazos para la ejecución y justificación por parte de la entidad beneficiaria, con fecha 11 de noviembre de 2023 y bajo el número R0000064067 el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, adoptó la siguiente resolución:

"(../..)"

SEGUNDO.- Ampliar en seis (6) meses el plazo de ejecución de la presente subvención, esto es, hasta el 15 de abril de 2024, quedando por tanto establecido el plazo de ejecución de la presente subvención entre el 1 de febrero de 2022 y el 15 de abril de 2024.

TERCERO.- Modificar el plazo de justificación, como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución, siendo la fecha máxima para su justificación el 23 de abril de 2024."

Por lo tanto, en la presente fecha, dicha subvención se encuentra en plazo de ejecución.

Octavo.- Que sometido el expediente a la Fiscalización Previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable con observaciones el pasado 19 de diciembre de 2023, que han sido recogidas en la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.



Documento

CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Segunda.- De conformidad con lo establecido en la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio, la referida subvención se conceptúa como nominativa, al encontrarse prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70 de las citadas, esto es, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife *"Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife(...)"*.

Cuarta.- A tal efecto, el Matadero Insular de Tenerife, S.A. ha aportado una memoria justificativa de las inversiones que se pretenden realizar en sus instalaciones, acompañada de un plan de inversiones y presupuestos de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en informe de 14 de diciembre de 2023.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse la referida entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

Quinta.- El Servicio Técnico en su informe de 14 de diciembre de 2023, a la vista de las actuaciones contempladas en la memoria presentada, y que tienen por finalidad la mejora de las instalaciones, concluye que:

"(../...)"

Por tanto, a la vista de las actuaciones contempladas en la memoria presentada, y que tienen por finalidad la mejora de las instalaciones, desde este Servicio se autoriza la realización de tales inversiones por entender que las mismas son imprescindibles para mejorar las instalaciones del Matadero, proponiendo para ello conceder a favor de la Sociedad Matadero Insular de Tenerife, S.A. una subvención, así como su abono anticipado, por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (787.883,88



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 20230703.4332.74250 proyecto nº 2017-0603 con la finalidad de mantener el equilibrio financiero del mencionado contrato de gestión ante la introducción de tales mejoras.

Para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por cuanto que el gasto de referencia no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por la Intervención General.

(...//...)"

Sexta.- Asimismo, a la vista de los argumentos expuestos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se justifica la necesidad de apoyar económicamente al MITSA, se cumple la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

Séptima.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Octava.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) La presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del **31 de marzo de 2025**, debiendo aportar el MITSA la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Declaración detallada de los gastos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de tales inversiones, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

3.- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa seleccionados e incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.

Las referidas facturas deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique de cada una, el número, la



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



fecha, el proveedor y el importe descontado del I.G.I.C, dado que no será subvencionable.

4.- Justificantes de los pagos realizados mediante certificación bancaria acreditativa de dichos pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

5.- Finalmente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, se informa que el Matadero Insular de Tenerife podrá contratar con terceros la totalidad de la actividad objeto de subvención. A tal efecto, se informa que cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá realizarse por escrito; estar previamente autorizada por la entidad concedente; y no estar incurso la persona o entidad con la que contrate el Matadero Insular de Tenerife en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado séptimo del citado artículo 29.

6.- Fotografía de la colocación del cartel en lugar visible de la sede de la entidad.

b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Novena.- La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en particular, deberá exponer en zona visible de las instalaciones del MITSA cartel informativo, según modelo que se adjunta en el anexo, para divulgar la presente subvención.

Décima.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta compatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable.

Undécima.- Asimismo, según informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 14 de diciembre de 2023, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Duodécima.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial conceder la presente subvención nominativa.

Décimo Tercera.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, modificado en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023 el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Décimo Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la Resolución que otorgue la presente subvención habrá de ser comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha de 14 de diciembre de 2023, y el informe favorable emitido por la Intervención General el pasado 19 de diciembre, teniendo en cuenta que el presente expediente ha sido excepcionado del calendario de cierre en virtud de Resolución dictada el 5 de diciembre por el Director Insular de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder y abonar anticipadamente a favor de la entidad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A., provista de NIF A-38.325.197, una **subvención nominativa** prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, por importe de **setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (787.883,88 euros)** con destino a la financiación de las "Inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero", concretamente, las siguientes:

- Remodelación y reforma del muelle de residuos y decomisos – segunda fase
- Alicatado y falso techo en pasillo personal
- 4 uds. Puertas automáticas
- Silo de acumulación de estiércol
- Depósito gasoil caldera
- Plataforma (cuarteo cámara oreo)
- Sierra vaivén cuarteo
- Asfaltado exterior
- Automatización depósito de agua



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



- Tambor motriz peladora de porcino
- Membrana MBR para la Estación de Aguas Residuales del MIT.
- Tamiz rotativo autolimpiante
- Puertas y ventanas de aluminio
- Contenedor volcable
- Máquina vacío
- Aturdidor eléctrico ovino/caprino
- Perfiles sanitarios
- Sierra de pecho bovino eléctrica
- Ampliación línea caprino/ovino
- Taquillas de acero inoxidable para EPIS
- Satélite limpieza
- Líneas de vida para trabajo en altura
- Cubiertas de las naves del Matadero Insular
- Honorarios redacción proyecto y Dirección de obra

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto así como reconocer la obligación por importe de **setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (787.883,88 euros)**, a favor de la entidad mercantil “Matadero Insular de Tenerife, S.A.”, mediante documento contable en fase ADO, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Nombre Proveedor	Matadero Insular de Tenerife SA
NIF	A38325197
NIT	4448
Descripción del Gasto	SUBENCION MIT INVERSIONES 2023
Propuesta de Gasto	23-011839
Número de Item	23-028943
Importe del gasto	787.883,88 €



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



Referencia al expediente del que trae causa	Subvención nominativa a favor del MATADERO INSULAR DE TENERIFE para la financiación de inversiones necesarias para el correcto mantenimiento del correcto funcionamiento
Aplicación presupuestaria	23-0703-4332-74250
Proyecto	23-0683
Subv/transf	2023-001599 SUBVENCION INVERSIONES MIT 2023
Nº Factura SIGEC	23-029058
Nº de Expediente	E2023001631

TERCERO: La presente subvención resulta compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.

CUARTO: La citada subvención tendrá un **plazo de ejecución** comprendido entre el **1 de marzo de 2023 y el 15 de marzo de 2025** y deberá **justificarse** mediante la presentación, antes del **31 de marzo de 2025**, de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Declaración detallada de los gastos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de tales inversiones, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

3.- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa seleccionados e incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.

Las referidas facturas deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique de cada una, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado del I.G.I.C, dado que no será subvencionable.

4.- Justificantes de los pagos realizados mediante certificación bancaria acreditativa de dichos pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

5.- Finalmente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, se informa que el Matadero Insular de Tenerife podrá contratar con terceros la totalidad de la actividad objeto de subvención. A tal efecto, se informa que cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá realizarse por escrito; estar previamente autorizada por la entidad concedente; y no estar incurso la persona o entidad con la que contrate el Matadero Insular de Tenerife en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado séptimo del citado artículo 29.

6.- Fotografía de la colocación del cartel en lugar visible de la sede de la entidad.

QUINTO: La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en particular, deberá exponer en zona visible de las instalaciones del MIT cartel informativo, según modelo que se adjunta en el anexo, para divulgar la presente subvención.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter previo a todos aquellos contratos cuyos gastos superan la cuantía del contrato menor de servicios establecido, se solicitará debidamente para cada uno de dichos contratos tres ofertas de distintos proveedores.

SÉPTIMO: La adopción de la presente Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal.

OCTAVO: La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

NOVENO: En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC



DÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO I



CSV documento	5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
CSV firma	c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/5fc60817-52c7-566d-8a0c-765c308d70f1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c4bfe0f6-ed9b-5f72-b195-77e27f11bdec



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/12/2023, 16:14:25 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/12/2023, 16:15:31 UTC